AVISO DE CONVOCATORIA
(SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2026)

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2., la Alcaldía del Municipio de Dibulla, La Guajira, se permite informar a todos los interesados que:

CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTROS MODELOS ASOCIATIVOS, QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS, Y QUE CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS A ESTE ENTE TERRITORIAL, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2026.

1.NOMBRE, DATOS Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: Alcaldía de Dibulla, ubicada en la Calle 6 No.3-36, Palacio Municipal, Dibulla Cabecera Municipal, correos: alcaldia@dibulla-laguajira.gov.co, oficinajuridica@dibulla-laguajira.gov.co.

2.OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA UTILES DE OFICINA, MUEBLES Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA: Esta Convocatoria se lleva a cabo mediante la modalidad de Proceso de Selección de Contratistas por SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en virtud de lo establecido en el Literal A del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150.

4.EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

5. LA FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA: La oferta debe contener los requisitos que debe acreditar los interesados en participar en el presente proceso en los términos del pliego de condiciones, y deben ser cargados a través de la plataforma SECOP II.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto todas las propuestas que sean radicadas en LA PLATAFORMA SECOP II, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

La hora oficial será la hora legal para Colombia fijada en la página horalegal.inm.gov.co.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano en su totalidad.

6.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($192.458.549) M/CTE**, incluido costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que resulta del análisis económico del sector.

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2603180002 del 18 de marzo del 2026, cuyo valor es **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($92.489.749) M/CTE**, el cual se imputará con cargo a los Programas: -

2.1.2.02.01.003.01-02-01 Materiales y Suministros, Fuente 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación por valor **de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($39.368.310)**; Y 2)-2.1.2.02.01.003.01-02 Materiales y suministros, Fuente 1.2.4.3.04 SGP-Propósito general- de Libre Destinación municipios categorías 4 5 y 6 por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS** ($53.121.439), y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2603130003 del 13 de marzo del 2026, cuyo valor es **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($99.968.800) M/CTE**, el cual se imputará con cargo a los Programas: -2.1.2.01.01.003.03-01-01 máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesor, Fuente 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación por valor **de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($42.534.557)**; Y 2)-2.1.2.01.01.003.03-01-02 máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesor, Fuente 1.2.4.3.04 SGP-Propósito general- de Libre Destinación municipios categorías 4 5 y 6 por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($57.434.243),** expedido por el Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda **7.ACUERDOS COMERCIALES**

En atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	APLICABILIDAD		VALOR APLICABLE	PLAZO GENERAL
	SI	NO		
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)		X	> $655.366.000	30 días
CHILE		X	> $643.264.000	10 días
COSTA RICA		X	> $1.162.733.000	30 días
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)		X	Desde la menor cuantía de la entidad	No hay plazo
ESTADOS AELC		X	> $852.074.000	10 días
UNION EUROPEA		X	> $859.752.000	30 días
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.		X	> 0	No hay plazo

8.MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme, una vez cumplidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, se seguirán las siguientes instrucciones:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral para limitar a Mipymes es de **$511.708.497** en la vigencia 2026; La presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales de la jurisdicción territorial, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar

la convocatoria a Mipymes colombianas, se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, para este caso la invitación pública del presente proceso de Selección.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación podría estar limitado exclusivamente a Mipymes territoriales, de cumplirse los requerimientos exigidos.

9.CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.
El Municipio de Dibulla, designara un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, quienes pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, al igual que lo establecido en el decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en el citado decreto.

Así las cosas, las personas interesadas en participar deberán aportar certificado de inscripción en el RUP, expedida por la Cámara de Comercio, y así acreditar tanto la inscripción en comento, como refrendar los requisitos habilitantes, clasificaciones y calificaciones previstas en estos pliegos de condiciones y de conformidad al articulo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, razón por la cual para acreditar la información y documentación exigida en estos pliegos de condiciones la persona natural o jurídica extranjera sin sede en Colombia, deberán aportar directamente toda la documentación necesaria que permita al Municipio verificar directamente la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En todo caso, el proponente, además de lo anterior, deberá aportar la información y documentación contenida en estos pliegos de condiciones, que no se hallare contemplada en el Registro Único de Proponentes, y que por ende no fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, además de aquella que sea requerida para constatar requisitos adicionales de los proponentes. En el evento, que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

PROCEDENCIA DE PRECALIFICACIÓN: Para lo que respecta a la presente Convocatoria, y teniendo en cuenta que la Modalidad del Proceso de Selección a adelantar, es un Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa, no Procede la Precalificación exigida en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ya que tal criterio opera para los Procesos de Concurso de Méritos.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, de Estudios Previos, matriz de riesgo, análisis del sector, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y proyecto de pliego de	29 abril de 2026- HORARIO LABORAL	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

condiciones		
Periodo de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	6 de mayo de 2026- HORARIO LABORAL- hasta las 2:00pm	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para solicitud de limitación a Mipymes	7 de mayo de 2026- Horario laboral	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección.	8 de mayo de 2026 HORARIO LABORAL	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivos.	8 de mayo de 2026 HORARIO LABORAL	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	Hasta el 13 de mayo de 2026, hasta las 7:00 pm.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	14 de mayo de 2026 Hasta antes de la expedición de adenda	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Expedición de Adendas antes del cierre	19 de mayo de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Presentación y Recepción de Ofertas	20 de mayo de 2026 hasta las 4:30 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Apertura y registro de las ofertas Una vez vencida la fecha y hora para la presentación de las propuestas, en el Secop II, se procederá hacer la apertura únicamente del sobre 1	20 de mayo de 2026 hasta las 4:35 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de los requisitos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica. COMITÉ EVALUADOR	Desde el 21 al 22 de mayo de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22 de mayo de 2026 Horario Laboral	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Traslado y presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y termino para subsanar	Hasta el 27 de mayo de 2026, Horario Laboral	COMITÉ EVALUADOR
Respuesta observaciones al informe de habilitación y publicación del informe final	27 de mayo de 2026, Horario Laboral	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Apertura del sobre económico y audiencia de subasta inversa presencial	28 de mayo de 2026, 9:00 am	APERTURA DE SOBRES ECONOMICO: Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: Lugar: Oficina de Almacén, Palacio Municipal, Alcaldía de Dibulla.
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	29 de mayo de 2026, Horario Laboral	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Firma del contrato	Mismo día de la adjudicación o al día hábil siguientes en el Horario Laboral	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el Estudio o Análisis de Sector, el Presupuesto Oficial, y demás documentos del Proceso, podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se adjudicará el Proceso Contractual, dentro del término señalado en el Cronograma de Apertura y Pliego de Condiciones o de la Adenda que lo modifique o adicione, a aquel Oferente que encontrándose habilitado, ofrezca el menor valor en la subasta inversa presencial.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este Aviso, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que desee realizar Control Social sobre la gestión del presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

El presente aviso se expide en el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

numeral 9 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993
ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA